

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente proceso ordinario laboral de primera instancia **2020-153**, interpuesto por **HECTOR CASTRO** contra **la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P CHEC S.A. E.S.P.**, informando que, el término de diez (10) días que tenían las demandadas para contestar la demanda corrió entre 01 y 15 de octubre de 2020. Inhábiles dentro del término los días, 3, 4, 10, 11 y 12 del mismo mes y año (sábados, domingos y festivo)

El apoderado judicial de la accionada, respondió la demanda dentro del tiempo oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 16 y 22 de octubre de 2020. Inhábiles dentro del término 17 y 18 de del mismo mes y año. En dicho término, la parte demandante no hizo uso de éste derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvasse proveer.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1407

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

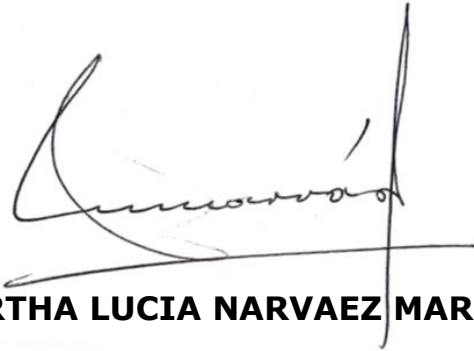
Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **FERNANDO NARANJO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.214.032 y portador de la T.P.14.077 del CSJ, ara actuar como apoderado judicial de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P CHEC S.A. E.S.P**, según facultades conferidas mediante escrito que fue allegado con la contestación a la demanda.

Por reunir los requisitos formales del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte accionada **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P CHEC S.A. E.S.P.**

Por último, Se dispone fijar como fecha para la realización de **AUDIENCIA DE OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO** el día **VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 114** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **14 de julio de 2021.***



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria